



CERTIFICACIÓN

Yo, **Loyda Curbelo Candelaria**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza #18; Serie 2023-2024; "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA INCLUIR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE ENFERMERA(O) GENERALISTA; Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de **2** páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la décima reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, convocados el día 5 de junio de 2024, y presentes en dicha Sesión:

PRESENTES:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) Hble. Brunilda Soto López | 8) Hble. Alberto Santiago Soto |
| 2) Hble. Javier Arroyo Pagán | 9) Hble. Juanita Rodríguez Cruz |
| 3) Hble. Pedro L. Ruiz Soto | 10) Hble. Ángel R. Vales Medina |
| 4) Hble. Antonio Medina Matías | 11) Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 5) Hble. Orlando Candelaria Torres | 12) Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6) Hble. Juan A. González Rodríguez | 13) Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7) Hble. Luis A. Colón Toledo | 14) Hble. Nancy I. Mora Martínez |

AUSENTES EXCUSADOS:

- 1) Hble. José R. Nieves Moya
- 2) Hble. Guillermo J. Villafañe Riera

Firmada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román el día 10 de junio de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2024.

Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

LCC/glp



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR 00659 / ☎ tel. 787.898.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE 2023-2024

APROBADA: 6 DE JUNIO DE 2024
(P. DE O. NÚM. 31)

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA INCLUIR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE ENFERMERA(O) GENERALISTA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.047 Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, inciso (d), dispone que:

“(d) Mantenimiento del plan de clasificación - Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 7; Serie 2023-2024, se aprobó el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones Para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo, donde se incluyó las especificaciones de Puesto para dicho servicio y se adoptó la escala de retribución correspondiente.

POR CUANTO: El Municipio de Hatillo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas y/o creaciones de puestos para atender los requerimientos de trabajo y los proyectos programáticos municipales, conforme a las disposiciones de ley y reglamentación vigentes. Por consiguiente, conforme a las necesidades del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Añadir la Especificación de Clase del Puesto de Enfermera (o) Generalista en el Servicio Irregular del Municipio de Hatillo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1ra: Enmendar el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo, para incluir la Especificación de Clase del puesto de Enfermera(o) Generalista.

SECCIÓN 2da: Se une como parte de esta Ordenanza la Especificación de Puesto de Enfermera(o) Generalista.

SECCIÓN 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

SECCIÓN 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO,
HOY 6 DE JUNIO DE 2024.**



HBLE. BRUNILDA SOTO LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LOYDA CURBELO CANDELARIA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.



HBLE. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE

ENFERMERA(O) GENERALISTA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la enfermería en el Municipio de Hatillo.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en la ejecución de las actividades de enfermería que se llevan a cabo en una de las dependencias que brindan servicios de salud en el Municipio de Hatillo. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un funcionario de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre los trabajos a realizar. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes y por los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Coordina los trabajos y servicios prestados por enfermeras y auxiliares en el Centro de Servicios a Personas de Edad Avanzada o área de trabajo asignada.

Esteriliza instrumentos y materiales y supervisa empleados subalternos en la limpieza de salas de operaciones y otros trabajos de enfermería.

Ayuda al médico en el examen y cuidado de pacientes y en las operaciones de estos.

Ayuda en adiestramientos del personal de enfermería y auxiliares.

Formula, interpreta y aplica normas relacionadas con su trabajo.

Participa en la preparación de planes y programas para la utilización de los recursos de la comunidad para servir a los pacientes.

Participa en la búsqueda de casos, especialmente de enfermedades transmisibles incipientes crónicas y condiciones emocionales.

CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios, técnicas de la enfermería.

Conocimiento de los principios y prácticas de dietética, saneamiento de hospitales e higiene personal.

Conocimiento de los anestésicos usados en operaciones, los métodos de su administración y sus efectos en el cuerpo humano.

Conocimiento de los métodos modernos de enseñanza y de las técnicas en la instrucción y práctica de la enfermería.

Conocimiento de las causas, métodos de transmisión y control de los diversos tipos de enfermedades transmisibles.

Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de personal alterno.

Habilidad para llevar récords clínicos con exactitud.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico liviano, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos mínimos.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones.

Habilidad para establecer relaciones efectivas de trabajo con pacientes y personas con las que se relaciona.

Destrezas en el uso y manejo del equipo moderno de enfermería y de oficina.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato en Ciencias de Enfermería de una institución acreditada. Un (1) año de experiencia en la práctica de la profesión.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer Licencia de Enfermera Generalista vigente expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico. Registro y certificación vigente de profesionales de la salud.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

El contenido expuesto sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.042 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte de la Guía de Clasificación de Funciones para el Servicio Irregular del Municipio de Hatillo a partir del 1 de _____ de 2024.

En Hatillo, Puerto Rico hoy de _____ de 2024.

Hon. Carlos E. Román Román
Alcalde
Municipio de Hatillo